

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No L63-14

Para notificar por aviso al usuario **RUBEN PERLAZA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **20/01/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **27/02/14**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz', written in a cursive style.

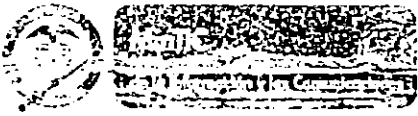
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Patricia Martínez Sánchez', written in a cursive style.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TRD: 110

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 14/1/2014

HORA: 14:40:40

FOLIOS: 3

Bogotá, D.C.

REGISTRO NO: **696946**

DESTINO: RUBEN PERLAZA

DIRECCION: CALLE 3 NO. 66- 38 APTO 404

Señor
RUBEN PERLAZA
Calle 3 N° 66 – 38 Apartamento 404
Cali – Valle del Cauca.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado Señor.


Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 8 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación, para efectos de notificarte la Resolución N° 003083 de fecha 31 DIC 2013 "Por la cual se cede un crédito".

Si vencido el termino anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarte que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5460480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas servicioalcliente@cisa.gov.co y www.centraldeinversiones.com.co, o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-09 de Bogotá.

Cordialmente,


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

172567 C-2 C-TP CA

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 15/01/2014 11:54:57

Centro Operativo: LAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062817-8 DG 25 G 95 A 95

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 696946

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.I.T.I.: 800131648

Teléfono: 0

Código postal: RSP1252028

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

CÓDIGO OPERATIVO: 7777

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: RUBEN PERAZA

Dirección: Calle 3 NO 66-38 APTO 404

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

OBSERVACIONES DE AGENSIA: DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPUESTA

646946

Valor \$7.000

Peso 100,00

Devoluciones
Valor declarado \$0



RN119350553CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| NE | DR | C1 | N1 | NS |
| RE | FE | C2 | N2 | |
| AP | DE | NR | FM | |

Primer intento de entrega

FECHA:

HORA:

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

9 de 20 de 2014

DATOS DE ENTREGA:

R

RECIBIDO POR: [Firma]

Teléfono:

Código postal:

Código postal:

FECHA: 20/01/14

HORA: 11:33 AM

Entregue Castor

016 16.779.823

R. 3083

Devuelto por Desconocido

Nancy Sevimiento

27-02-14



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

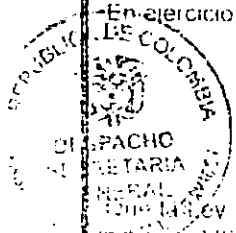
RESOLUCION NÚMERO 003083 DE 2013

31 DIC 2013

"Por la cual se cede un crédito"

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2518 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,



CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos -CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que lije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no este vencida, podrá ser entregada en administración a CISA".

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A., celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771- 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 63973 a cargo de RUBÉN PERLAZA, con domicilio en la calle 3 N° 65 - 3E apartamento 404 Cali - Valle del Cauca, identificado con el NIT y/o C.C. N° 5 302 547, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2012.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la obligación que adeuda el proveedor RUBÉN PERLAZA, supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación

"Por la cual se cede un crédito"

Que la suma adeudada por RUBÉN PERLAZA, se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012 con apego a las disposiciones de los artículos 236 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 63973 a cargo del proveedor RUBÉN PERLAZA, identificado con el NIT y/o C.C. N° 5 302 547

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a RUBÉN PERLAZA entregándole copia del mismo, e informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

De no ser posible la notificación personal se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 31 DIC 2013

MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



- Elabora: Angie Jeniffer Buñago Antunez /
- Revisó: Fernay Barja /
- Miguel Fernando Vega Rodríguez - Coordinador de Actividades
- Andrea Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
- Denis Reinales - Asesora Despacho Viceministra General
- Clara Liliana Sanchez Mejia - Coordinadora Facturación y Cartera de Clientes